



RESOLUCIÓN No. 89 DE 26-01-2026

“Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC”

EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de las facultades conferidas en el Acuerdo No. 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, las concedidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2023 y de conformidad con los artículos 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 909 de 20041 señala en el marco de los principios de la función pública, que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distinción del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras a la satisfacción de los intereses generales, la efectiva prestación del servicio y al logro de los fines del Estado.

Que, el artículo 47 de la Ley 909 de 2004 establece que los cargos del nivel directivo que conlleven el ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, y son de libre nombramiento y remoción, tienen el carácter de empleos de gerencia pública.

Que, la Ley 909 de 2004, en el artículo 48, numerales 5 y 6, señala que *“los gerentes públicos están sujetos a la responsabilidad de la gestión, lo que significa que su desempeño será valorado de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia (...)”* y que *“todos los puestos gerenciales estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión que se establecerá reglamentariamente”*.

Que, el artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 20152 señala que *“La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia.”*



RESOLUCIÓN No. 89 DE 26-01-2026

“Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC”

Que, de conformidad con el artículo 2.2.13.1.12 ibídem, *“El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades, o que estas podrán desarrollar una metodología propia, acorde a los parámetros establecidos para la gerencia pública”*.

Que, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, ha actualizado la metodología de evaluación de los gerentes públicos distritales, así como el aplicativo e instructivos para su implementación, acorde a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de la Gerencia Pública 4.0.

Que, para la implementación de la metodología desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil y el uso del módulo de evaluación Acuerdos de Gestión 4.0, se hace necesaria su adopción por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar e implementar de manera integral la metodología de evaluación para los gerentes públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, Acuerdos de Gestión 4.0, a partir de la vigencia 2026.

ARTÍCULO 2. A partir de la adopción de la metodología Acuerdos de Gestión 4.0, la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los gerentes públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, se realizará ingresando a través de SIDEAP, al módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

ARTÍCULO 3. Los Acuerdos de Gestión suscritos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución continuarán rigiéndose por la metodología vigente al momento de su suscripción, hasta la finalización del respectivo período



RESOLUCIÓN No. 89 DE 26-01-2026

“Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC”

de evaluación.

ARTÍCULO 4. Publicar la presente Resolución en la página web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, comunicar su contenido a los gerentes públicos y a sus superiores jerárquicos, y remitir copia al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, como requisito habilitante para el uso del Módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

La Oficina de Talento Humano brindará el acompañamiento técnico necesario para la implementación de la metodología.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026

Documento 2026500000895 firmado electrónicamente por:	
DIEGO JAVIER PARRA CORTES	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 26-01-2026 16:41:41
PAULO CESAR ÁVILA CANTOR	Subdirector de Gestión Corporativa SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 26-01-2026 16:16:14
Revisó:	MARIA ISABEL FORERO RODRIGUEZ - - Talento Humano
Proyectó:	JOSE LUIS MATALLANA ACOSTA - - Talento Humano
 165564c57da5815a5d3f417c5e76ad1522550eb8766f25bfb128b977ea711894 Codigo de Verificación CV: d04b2	